

CARGOS Y PERSONAL

DEPARTAMENTO DE SALUD

INSTITUTO CATALÁN DE LA SALUD

RESOLUCIÓN SLT/534/2017, de 8 de marzo, por la que se convoca concurso restringido de traslado para la provisión de plazas básicas de las categorías de facultativo/a especialista en medicina familiar y comunitaria (MFIC-MVP-2017), diplomado/a sanitario/a en enfermería (DSI-MVP-2017) y técnico/a especialista de grado medio sanitario en cuidados auxiliares de enfermería (TCAI-MVP-2017), integrado en el Instituto Catalán de la Salud desde el Departamento de Justicia adscrito a los servicios sanitarios penitenciarios y de justicia juvenil.

De acuerdo con lo que prevé la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, los artículos 78, 79 y 81.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con el Real Decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social;

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 399/2006, de 24 de octubre, el cual prevé un proceso de estatutarización para el personal sanitario del Departamento de Justicia adscrito a los servicios sanitarios penitenciarios y de justicia juvenil, de acuerdo con el punto 15 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad de 29 de marzo de 2007 de integración de los servicios sanitarios penitenciarios, que en concordancia con el punto 7.2 del II Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, que prevé para el personal sanitario penitenciario que se integre como personal estatutario la convocatoria de concurso de movilidad voluntaria con un número de plazas ofertadas no inferior a un 10% de la plantilla de este colectivo.

Visto el contenido de la Resolución SLT/85/2014, de 19 de marzo, por la que se resuelve el procedimiento de integración en la condición de personal estatutario del Instituto Catalán de la Salud del personal sanitario del Departamento de Justicia adscrito a los servicios sanitarios penitenciarios y de justicia juvenil, con efectividad del 1 de octubre de 2014. Visto igualmente que en el DOGC núm. 7257, de 29.11.2016 ha sido publicada la adjudicación del primer concurso restringido de traslado previsto en el Decreto 113/2010, de 31 de agosto, en los términos previstos en el punto 5 del Acuerdo, en relación al procedimiento de integración mencionado, de 6 de noviembre de 2013.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 10 de la Ley 8/2007, de 30 de julio, del Instituto Catalán de la Salud (DOGC núm. 4940, de 3.8.2007), y el artículo 13 del Decreto 13/2009, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Catalán de la Salud (DOGC núm. 5314, de 9.2.2009),

Resuelvo:

Artículo 1

Hacer pública esta convocatoria restringida de movilidad voluntaria dirigida al personal integrado en el Instituto a Catalán de la Salud desde el Departamento de Justicia adscrito a los servicios sanitarios penitenciarios y de justicia juvenil.

Artículo 2

Convocar concurso de traslado en el ámbito de la atención primaria, para proveer plazas vacantes de las categorías de:

Facultativo/a especialista en medicina familiar y comunitaria (subgrupo A1) (núm. identificación MFIC-MVP-2017).

CVE-DOGC-B-17075029-2017

Diplomado/a sanitario/a en enfermería (subgrupo A2) (núm. identificación DSI-MVP-2017).

Técnico/a especialista de grado medio sanitario en cuidados de enfermería (subgrupo C2) (núm. identificación TCAI-MVP-2017).

Artículo 3

Aprobar las bases específicas que rigen en esta convocatoria restringida de movilidad voluntaria que figuran al anexo 1 de esta Resolución y que complementan las bases generales previstas en la Resolución SLT/2674/2013, de 4 de diciembre, por la que se dispone la publicación de las bases generales que regulan la movilidad voluntaria del personal estatutario del Instituto Catalán de la Salud, publicado en el DOGC núm. 6526, de 20.12. 2013.

Artículo 4

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Barcelona, potestativamente, el correspondiente al lugar del domicilio de las personas interesadas, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo que prevén los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Con carácter potestativo, previamente a la interposición del recurso contencioso administrativo, se puede interponer un recurso de reposición delante del órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, según lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o cualquier otro recurso que se considere conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 8 de marzo de 2017

Candela Calle i Rodríguez

Directora gerente

Anexo 1

Bases específicas

-1 Normas generales

Esta convocatoria restringida se regula por las bases generales previstas en la Resolución de la Dirección Gerencia del Instituto Catalán de la Salud SLT/2674/2013, de 4 de diciembre, por la que se dispone la publicación de las bases generales que regulan la movilidad voluntaria del personal estatutario del Instituto Catalán de la Salud, publicado en el DOGC núm. 6526, de 20 de diciembre de 2013, y por lo previsto en estas bases específicas que complementan y adaptan el contenido de las bases generales.

El sistema para resolver la convocatoria de movilidad voluntaria es el de concurso de méritos de acuerdo con el baremo que se especifica al anexo 2 de esta Resolución.

El contenido de las bases generales y de estas bases específicas, se entiende referido a cada concurso de traslado que consta en esta convocatoria.

-2 Plazas convocadas y sistema de resultas

2.1 El objetivo de la convocatoria es proveer por concurso de traslado específico para la atención primaria las plazas básicas vacantes de las categorías siguientes:

CVE-DOGC-B-17075029-2017

Facultativo/a especialista en medicina familiar y comunitaria.

Diplomado/a sanitario/a en enfermería.

Técnico/a especialista de grado medio sanitario en cuidados auxiliar de enfermería.

El número de plazas consta en el anexo 3 de esta Resolución, distribuidas por gerencia territorial y servicio de atención primaria.

Se incorporan de oficio a los respectivos concursos de traslado, las resultas generadas por las personas que, por participar en el concurso de traslado, obtengan un destino nuevo y dejen libre el que ocupaban definitivamente o tenían reservado en el Instituto Catalán de la Salud, de acuerdo con lo previsto en base 2 de las bases generales.

No generan resultas los destinos que resulten vacantes y que estén destinados a procesos de amortización, reconversión o sean declarados a extinguir.

-3 Requisitos de participación

3.1 Sólo podrá participar la persona aspirante que acredite tener la condición de personal estatutario fijo en el Instituto Catalán de la Salud en las categorías de facultativo/a especialista en medicina familiar y comunitaria, diplomado/a sanitario/a en enfermería o técnico/a especialista de grado medio sanitario en cuidados auxiliar de enfermería, por efecto de la integración en el Instituto Catalán de la Salud del personal del Departamento de Justicia adscrito a los servicios sanitarios penitenciarios y de justicia juvenil de acuerdo con la Resolución SLT/85/2014, de 19 de marzo.

3.2 Estar en situación de activo o con reserva de plaza en el correspondiente destino del Instituto Catalán de la Salud y tener formalizada la toma de posesión de la plaza que da derecho a participar en la convocatoria de movilidad voluntaria con una antelación mínima de un año.

3.3 Los requisitos para participar deberán cumplirse dentro del plazo previsto para hacer la inscripción y deberán mantenerse durante todo el proceso y hasta el momento de la toma de posesión en el nuevo destino. La pérdida de los requisitos mencionados implica quedar excluido de la convocatoria de movilidad voluntaria, sin que se genere ningún derecho derivado de la participación.

3.4 La persona que tenga la condición establecida en la base 3.1, que esté en situación de reingreso provisional en el Instituto Catalán de la Salud en una de las categorías profesionales convocadas en el presente concurso de movilidad voluntaria que no participe en la convocatoria, o que no solicite todos los destinos convocados en la Gerencia Territorial donde la persona esté reingresada provisionalmente, o que habiendo participado en la convocatoria posteriormente renuncie a continuar en el proceso, será declarada de oficio en situación de excedencia voluntaria por interés particular, conforme a lo previsto en la base 3.5 de las bases generales.

-4 Inscripción

La solicitud de inscripción debe hacerse de forma telemática al sitio web del Instituto Catalán de la Salud, haciendo clic en "Trabajar en el ICS" en "Convocatorias de traslados", seleccionar del listado de convocatorias abiertas la que corresponda y hacer la inscripción. A continuación la persona aspirante seguirá los pasos indicados por el propio sistema para formalizar la correspondiente inscripción, de acuerdo con lo previsto en la base 4 de las bases generales.

La persona deberá comprobar la exactitud de los datos que constan en el sistema de gestión de recursos humanos (SGRH), y en su caso, podrá instar la corrección a la Dirección de recursos humanos correspondiente.

La persona aspirante al hacer la inscripción, debe elegir entre los destinos convocados, los que desea obtener por orden de prelación. Se podrán solicitar todos los destinos que se considere. Como mínimo, se tiene que solicitar uno.

-5 Plazo de inscripción

El plazo para la inscripción es de un mes, a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la

CVE-DOGC-B-17075029-2017

convocatoria en el DOGC, en los términos que establece la base 4.

-6 Renuncia y modificación de la solicitud de inscripción

La persona aspirante según la base 6 de las bases generales, podrá presentar la renuncia a continuar en el concurso de traslado o hacer las modificaciones que considere en su solicitud de inscripción, en los periodos siguientes:

Durante el plazo previsto para hacer la inscripción.

Durante el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Las personas candidatas que opten a un destino en un centro penitenciario por efecto de resultas y no sean adjudicatarios de este centro penitenciario, podrán renunciar a continuar en la convocatoria.

Una vez finalizado los plazos no se aceptarán modificaciones sobre los destinos indicados. Tampoco se aceptará ninguna renuncia a continuar en el concurso de traslado correspondiente.

-7 Acreditación de requisitos y méritos

La acreditación de los méritos se realizará de acuerdo con lo previsto en la base 7 de las bases generales.

Los datos de carácter personal, laboral y curricular que constan en el sistema de gestión de recursos humanos (SGRH) se incorporan, de oficio y de forma automática, a la inscripción de participación. En este caso la persona aspirante sólo tendrá que comprobar la exactitud de los mismos. En caso que detecte algún error, podrá dirigirse a la unidad de recursos humanos correspondiente.

El nivel de catalán deberá informarse en el sistema de gestión de recursos humanos (SGRH) y presentar el documento acreditativo en el plazo previsto para la realización de la inscripción. No tendrá que hacer ninguna actuación, si el nivel de catalán ya está informado y consta en el sistema (SGRH) como validado/acreditado.

La publicidad y la notificación de los actos derivados de la convocatoria se publicaran al sitio web del Instituto Catalán de la Salud.

-8 Desarrollo del concurso de traslado

El concurso de traslado se desarrolla de acuerdo con el previsto en la base 8 de las bases generales que regulan la movilidad voluntaria del personal estatutario del Instituto Catalán de la Salud.

La comisión técnica publicará la diligencia con la lista provisional de puntuación en coincidencia con la publicación de la resolución definitiva de personas admitidas y excluidas.

Los concursos de traslados previstos en esta convocatoria podrán tener una dinámica diferenciada en el tiempo, según la evolución y las características de cada uno.

-9 Irrenunciabilitat del nuevo destino

Los nuevos destinos obtenidos mediante el concurso de traslado son irrenunciables.

-10 Toma de Posesión

a) La persona aspirante que no obtenga el destino solicitado quedará en la misma plaza donde tiene el nombramiento definitivo.

b) La persona aspirante que obtenga un nuevo destino y esté en situación activa deberá cesar en el lugar que ocupa dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación en el DOGC.

c) El plazo para realizar la toma de posesión en el nuevo destino y la incorporación efectiva en el nuevo destino deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en el Decreto 123/1997, de 13 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general de provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la

CVE-DOGC-B-17075029-2017

Generalitat de Catalunya. En caso que la adjudicación comporte el reingreso al servicio activo, el plazo es de un mes a contar desde la publicación en el DOGC de la resolución de adjudicación del concurso de movilidad voluntaria.

d) Excepto en el caso anterior, el plazo para la incorporación efectiva tiene la consideración de servicio activo y da derecho a percibir las correspondientes retribuciones con cargo al nuevo destino.

e) La persona aspirante que no se incorpore al nuevo destino, obtenido por la participación en el concurso de traslado, será declarada de oficio en situación de excedencia voluntaria por interés particular.

f) Los traslados derivados de la participación en convocatoria de movilidad voluntaria son de carácter voluntario y no generan ningún derecho a indemnización.

g) La persona en situación de reserva de plaza, que obtenga nuevo destino mediante su participación en concurso de traslado, podrá quedar en la misma situación siempre que presente la correspondiente solicitud dentro del plazo establecido para la toma de posesión.

-11 Nombramiento

La persona aspirante que haya obtenido un nuevo destino y haya formalizado los trámites previstos en la base 10 de las bases generales tendrá un nombramiento en el ámbito territorial de la gerencia territorial en la que haya optado, sin perjuicio de su adscripción a un determinado servicio de atención primaria o centro penitenciario correspondiente.

-12 La comisión técnica

La comisión técnica actúa de acuerdo con lo que prevé la base 12 de las bases generales y está formada por:

Presidente

Francesc Martí Medina.

Vocales

Anna Aragó Strasser.

Carmen Martín Romero.

Elisabet Turú Santigosa.

Joan Garcia Vidal.

Anexo 2

Baremo de méritos		
Servicios prestados	Puntuación máxima	
Únicamente se valorará los servicios prestados en el Servicio Nacional de la Salud como personal estatutario en la categoría y especialidad correspondiente.		51
Por servicios prestados después de la última adjudicación obtenida por concurso de movilidad voluntaria, concurso de méritos o concurso oposición: 0,237/por cada mes trabajado.		
Por servicios prestados antes de la última adjudicación obtenida por concurso de movilidad voluntaria, concurso de méritos o concurso oposición: 0,079/por cada mes trabajado.		
Catalán	Puntuación máxima	10
Se valorará el título correspondiente al nivel de suficiencia de la lengua catalana requerido para la categoría, o el		

CVE-DOGC-B-17075029-2017

del nivel superior, de la Dirección General de Política Lingüística del Departamento de Cultura o equivalente.	
Certificado de nivel C requerido para les categorías de facultativo/iva y diplomado/ada sanitario/a.	5
Certificado de nivel A elemental requerido para la categoría de formación profesional de grado medio.	
Certificado de nivel superior al requerido por la categoría.	10
Carrera profesional	Puntuación máxima
	49
Por el último nivel de carrera obtenido.	
Por los créditos del último nivel de carrera obtenido:	10
Facultativo/iva y diplomado/da sanitario/a.	
Créditos obtenidos entre 40 y 54.	0
Créditos obtenidos entre 55 y 69.	19
Créditos obtenidos entre 70 y 89.	29
Créditos obtenidos entre 90 y 135.	39
Formación profesional de grado superior y medio.	
Créditos obtenidos entre 35 y 49.	0
Créditos obtenidos entre 50 y 59.	19
Créditos obtenidos entre 60 y 79.	29
Créditos obtenidos entre 80 y 120.	39
Total	110
Puntuación máxima	100

Anexo 3

Distribución de los destinos convocados				
Gerencia Territorial	Destino	Facultativo/a especialista en medicina familiar y comunitaria (MFIC- MVP-2016)	Diplomado/a sanitario/a en enfermería (DSI- MVP-2016)	Técnico/a titulado de grado medio en cuidados de enfermería (TCAI-MVP-2016)
Lleida	SAP Lleida Ciutat- Segrià- Garrigues	1	1	1
Total destinos Gerencia Territorial Lleida		1	1	1
Tarragona	SAP Tarragona- Valls	1	1	1
Total destinos Gerencia Territorial Tarragona		1	1	1

CVE-DOGC-B-17075029-2017

Girona	SAP Girona Nord	1	1	1
Total destinos Gerencia Territorial Gerona		1	1	1
Metropolitana Sud	SAP Baix Llobregat Nord	2	2	3
Total destinos Gerencia Territorial Metropolitana Sud		2	2	3
Metropolitana Nord	SAP Granollers-Mollet	1	1	1
Total destinos Gerencia Territorial Metropolitana Nord		1	1	1
Catalunya Central	SAP Bages-Berguedà-Solsonès	1	1	1
Total destinos Gerencia Territorial Catalunya Central		1	1	1
Barcelona	SAP Izquierda	8	6	3
	SAP Litoral	0	1	0
Total destinos Gerencia Territorial Barcelona		8	7	3
Total destinos por categorías		15	14	11

(17.075.029)